

[Handwritten signature]

05 ABR 2016

ACTUALIZADO
C.P. ALVARO DE JESUS CARCAÑO LOEZA
TITULAR

DIRIGIDO A: C.P. Álvaro de Jesús Carcaño Loeza.
Titular de la Unidad de Acceso a la
Información.
DE: Mtro. Jorge Oliveros Valdés.
Secretario Técnico.
FECHA: Cinco de abril de 2016.
MEMO No.: S.T. 26/2016.
ASUNTO: Respuesta al memorándum marcado con el
número de folio 046/2016.

Por medio del presente, y en contestación al requerimiento que me efectuara mediante escrito marcado con el número de memo 046/2016, de fecha primero de abril de dos mil dieciséis, recibido por esta Unidad Administrativa, el propio día, le informo lo siguiente:

Con relación a la fracción XXI del artículo 9º de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, vigente, conviene señalar que esta Secretaría a mi cargo es competente para dar respuesta al requerimiento efectuado, esto, con fundamento en el artículo 21 fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en vigor, por lo que se informa que después de haber realizado una extenuante búsqueda de lo requerido, en los archivos de esta Secretaría Técnica, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, toda vez que no se ha recibido, tramitado o generado documento que contenga la interposición de queja alguna incoada contra funcionarios del Instituto, o bien, se hubiera instaurado de oficio, y por ende, resulta incuestionable la inexistencia de un documento que contenga el listado de resoluciones recaídas sobre éstas, así como su respectiva conclusión.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

[Handwritten signature]
Mtro. Jorge Oliveros Valdés.
Secretario Técnico.

05 ABR 2016